

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 136 Lunes 18 de julio de 2016 Pág. 8550

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7358 PROPELEC, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MUSA CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 30 de mayo de 2016, se ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Musa Consulting, Sociedad Limitada, con extinción sin liquidación de la misma, y traspaso en bloque, por sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente Propelec, Sociedad Limitada; todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión por absorción suscrito por el órgano de administración en fecha 25 de abril de 2016. Todo lo cual con efectos contables desde el día 1 de enero de 2016. El balance para la fusión por absorción fue cerrado a fecha 31 de diciembre de 2015.

Se hace constar que el acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la citada Ley 3/2009, que regula la fusión por acuerdo unánime de los socios, no habiendo dado cuenta a los trabajadores de la sociedad absorbida dado que dicha sociedad no tiene personal laboral; y habiendo sido aprobado por unanimidad el balance de fusión.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen el derecho a obtener el texto integro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada ley.

En Valencia, 25 de junio de 2016.- Don Carlos Ribé Moreno y Don Francisco Javier Santos Sánchez, en su calidad de Administradores Mancomunados de la Sociedad "Propelec, S.L." (sociedad absorbente) y de la mercantil "Musa Consulting, S.L." (sociedad absorbida).

ID: A160044947-1